
ORDENAMIENTO URBANO EN CENTROS HISTÓRICOS: ALGUNAS IDEAS PARA COMPARTIR

JUAN LUIS ISAZA LONDOÑO
Dirección de Patrimonio
Ministerio de Cultura de Colombia



PALABRAS PRELIMINARES

Los vastos territorios de España en el continente americano fueron conquistados, dominados y articulados utilizando una estrategia, con claros antecedentes romanos, de asentamiento de población en núcleos urbanos trazados y distribuidos con una cierta uniformidad. Aparecieron así ciudades, villas y pueblos que, en su gran mayoría, han permanecido, crecido y evolucionado hasta convertirse en los centros urbanos donde hoy transcurren nuestras vidas y donde se centra la actividad de un continente que, cada vez más, está caracterizado por una creciente población urbana.

La gran mayoría de los centros urbanos americanos se originó en la época colonial española y muchos fueron fundados en el siglo XVI siguiendo el patrón urbano que el argentino Jorge Enrique Hardoy denominó como *El modelo clásico de la ciudad colonial hispanoamericana*, que no es otro que todos nosotros tenemos asociado, de manera inseparable, a la idea de ciudad: una cuadrícula constituida por las calles que definen las manzanas y una plaza central como resultado de la eliminación de una de estas últimas, donde se concentran los poderes.

A diferencia de lo que ocurrió en los Virreinos de la Nueva España y del Perú, los territorios del Virreinato de la Nueva Granada fueron de segunda importancia para la política geo-imperial española, caracterizados por una economía de sustento y una explotación fundamentalmente agraria, que no permitió la concentración de grandes riquezas que se tradujeran en obras tangibles de significativa importancia, salvo el caso excepcional de Cartagena de Indias, que merece todo un capítulo y explicación aparte. Por lo tanto, los centros históricos y las construcciones de origen colonial español que hoy valoramos como parte fundamental de nuestro patrimonio

cultural tangible son, comparativamente, modestos.

La Colombia de hoy, al igual que México, es un país de ciudades; Peter Drucker, considerado por *The Economist* como uno de los grandes pensadores del mundo actual, definió a mi país como una confederación de ciudades estado; asentadas en los fértiles valles o sobre las ramificaciones de la cordillera de Los Andes, aparecen innumerables poblaciones, de muy distinto tamaño, que concentran el grueso de la población que ya supera, preocupantemente, los cuarenta millones.

LA VALORACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO URBANO EN COLOMBIA.

Desde los primeros años de existencia de la República de Colombia se ha legislado para definir y preservar el patrimonio cultural; sin embargo, no será hasta el 31 de diciembre de 1959 cuando se proteja el patrimonio urbano del país. La **Ley 163** de ese año creó el Consejo de Monumentos Nacionales, otorgó competencias a los Gobernadores, reglamentó las excavaciones arqueológicas y definió los bienes que conforman el patrimonio histórico y artístico de la nación como lugares de interés científico y natural; sitios arqueológicos; edificaciones de valor histórico, arquitectónico y artístico; sectores de ciudades de valor histórico y urbanístico; bienes muebles, colecciones y fondos documentales, entre otros.

Así mismo, declaró como Monumentos Nacionales los sectores antiguos de Buga, Cali, Cartagena, Cartago, Cerrito, Guaduas, Mariquita, Mompóx, Pasto, Popayán, Santa Fe de Antioquia, Santa Marta, Tunja y Villa de Leyva, limitándolos a los hechos construidos dentro de los perímetros alcanzados en los siglos XVI, XVII y XVIII; resulta importante señalar cómo, transcurridas seis décadas del siglo XX, no se considera

La gran mayoría de los centros urbanos americanos se originó en la época colonial española

Cartagena de Indias, Colombia.

El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales

que la arquitectura o los conjuntos urbanos representativos de los siglos XIX o XX, puedan tener algún interés como patrimonio cultural.

El **Decreto Reglamentario 264 de 1963** complementó y reglamentó la Ley 163 de 1959 y declaró como Monumentos Nacionales los sectores antiguos de Bogotá, Girón, Marinilla, Pamplona, Rionegro, San Gil y Socorro, ampliando su cobertura hasta los inmuebles originados a principios del siglo XIX.

Estas dos normativas del orden nacional, prácticamente fueron hasta 1997 la única legislación cultural de Colombia. Aunque en su momento fueron normas coherentes con los criterios de conservación y consecuentes con el momento histórico, eran ya obsoletas.¹

La **Ley 388 de 1997, Ley de Ordenamiento Territorial**, determina que todos los municipios y distritos con población superior a los 100.000 habitantes deben elaborar y adoptar un Plan de Ordenamiento Territorial, POT, con una vigencia de diez años. Señala que se deben establecer las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y que, dentro de las Normas Urbanísticas Estructurantes, se deben considerar las que establecen áreas y definen actuaciones y tratamientos urbanísticos relacionados con la conservación y manejo de centros históricos.

A raíz de la Constitución Política de 1991, la Presidencia de la República propuso la creación de un Ministerio de Cultura, con el fin de unificar las entidades culturales y de actualizar las políticas del sector. Este

¹ Por citar un ejemplo, la máxima sanción por atentar contra un bien declarado como monumento nacional, era una multa equivalente a unos USA \$ 5,00 de hoy.

proyecto, que fue objeto de una gran controversia entre los círculos políticos y los gremios profesionales de la cultura, finalmente condujo a la promulgación de la **Ley 397 de 1997** o **Ley General de Cultura**, que creó el Ministerio de Cultura. Entre muchos aspectos define el patrimonio cultural de la Nación de la siguiente manera:

“El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular”.

Colombia es un país de leyes, pues existe un enorme cuerpo legislativo que todo lo regula, todo lo prevé, todo lo determina y todo lo estipula sobre el papel. Sin embargo, la realidad es otra y vasta ver un noticiero de televisión de cualquier día para darnos cuenta cuán alejados estamos del país, la constitución y las leyes que están plasmadas en el papel. Se ha dicho que nuestra Constitución Política, por ejemplo, no está hecha para hombres sino para ángeles.

Hemos supuesto, desde hace mucho tiempo, que el solo hecho de que exista una legislación y normatividad respecto al patrimonio, que designa unos determinados bienes como de interés cultural, nos ha de garantizar su conservación y permanencia. La realidad, una vez más, nos ha demostrado lo contrario.



Ahora contamos con cuarenta y cinco centros históricos o sectores de ciudad declarados como Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional (antes Monumentos Nacionales). He tenido la suerte y oportunidad de poderlos conocer casi todos y lo que uno puede observar es lamentable, en la inmensa mayoría de los casos: deterioro, destrucción, demolición, pérdida de los perfiles urbanos históricos, pérdida de la “quinta fachada”, usos inadecuados, intervenciones que parten del desconocimiento y por lo tanto son irrespetuosas, baja conciencia ciudadana, apatía o complicidad de las autoridades competentes, y un largo etcétera que ustedes bien pueden suponer e imaginar.

La incursión desenfrenada de la arquitectura del movimiento moderno; la falta de sentido de pertenencia y el desprecio hacia el pasado; los nuevos modelos culturales impuestos desde una sociedad emi-

nentemente consumista y desechable; la falta de conocimiento, capacitación y visión de los gobernantes locales; la ausencia de incentivos tributarios y fiscales, sumados a la ausencia de créditos blandos dirigidos a la intervención de edificaciones con valores patrimoniales han generado un detrimento irreversible o una pérdida irreparable en nuestro conjunto de centros históricos. De algunos de ellos no queda otra cosa que el recuerdo y, por supuesto, el correspondiente decreto.

He señalado e insistido, en muchas oportunidades, que tenemos la necesidad de revisar ese importante listado; determinar el estado actual; considerar los valores de conjunto; sopesar las intervenciones nuevas respecto a lo conservado; mirar atentamente el tema de la autenticidad; esto nos llevaría, irremediabilmente, a determinar que buena parte de esos centros históricos ha perdido sus calidades y sus valores, y en

La situación económica de Colombia, que tiene cerca del 70% de su población bajo la línea de la pobreza y la miseria

esa medida debería también perder su protección legal. Quizás ahora sea más oportuno, conveniente y acorde con la realidad, poder proteger lo que se ha venido consolidando como un nuevo concepto, que es el de los “recintos urbanos”: una plaza, una calle, cuatro esquinas o un conjunto de edificios que han quedado como testigos aislados de una ciudad que fue y ya no es.

La normatividad internacional sobre el tema se limita a las directrices dadas por la UNESCO respecto a los bienes que han sido inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de estos bienes se da, pero todos también hemos visto graves casos en que se manipulan los informes para ocultar los vacíos normativos, los celos interinstitucionales, la falta de gestión o de recursos que se destinan a su conservación, sin dejar de lado las veleidades de los políticos de turno, que nunca faltan.

Cada vez adquiere mayor fuerza y es más replicado en distintos lugares del país el modelo de intervención en áreas deprimidas, varias de ellas con altos valores patrimoniales, consistentes en arrasar con todo lo construido, dispersar a la población residente y con un suelo completamente nuevo y “virgen” empezar a construir de nuevo. Esto se ha dado en Bogotá —donde se tuvo como un programa bandera— en Medellín y en el centro histórico de San Juan de Pasto. Estoy convencido que nuestros pueblos, y nuestras vulnerables y frágiles economías nacionales, no deben darse el lujo de destruir lo construido, salvo en muy contadas ocasiones.

OPORTUNIDADES

La situación económica de Colombia, que tiene cerca del 70% de su población bajo la línea de la pobreza y la miseria, sumada la situación de orden público en un país que se empeña en destruirse en una guerra

cruenta y fratricida, ha tenido, de hecho, una dramática incidencia en el crecimiento de los centros urbanos. Desde una óptica positiva, esto ha generado, en las grandes ciudades, y de manera concreta en Barranquilla, Bogotá y Medellín, diversas formas de apropiación del espacio público, y un vuelco de las miradas y de las acciones públicas hacia los centros consolidados en busca de una mejora cualitativa de los mismos y una recuperación física, social, económica y patrimonial importante.

Dentro de estos 45 sectores de ciudad declarados como Bienes de Interés Cultural de carácter nacional, las diferencias son notables e imprimen unas características y dinámicas completamente distintas que muchas veces resultan difíciles de analizar bajo unos mismos parámetros. Basta citar sólo dos ejemplos. El primero de ellos es Bogotá, cuyo centro histórico representa y ocupa menos del 1% del área del Distrito Capital, que cuenta con una entidad como el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, creado hace muy poco pero que hereda una tradición de casi 28 años, con un presupuesto propio y un patrimonio significativo, con planes y programas que han tenido continuidad en el tiempo y han sido verdaderos programas de estado y no de gobierno, con unas claras funciones y competencias definidas y con una estructura organizacional adecuada.

En contraposición podemos analizar los casos de Santa Cruz de Mompóx, incluida en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO, y un sinnúmero de pequeños casos urbanos en los cuales el centro histórico delimitado y protegido corresponde, prácticamente, con el perímetro urbano o que representa un importante porcentaje de éste. Son municipios alejados y pobres, con un presupuesto de inversión muy limitado, con estructuras administrativas muy pequeñas en donde el manejo del área patrimonial se delega, por lo general, a los Secre-

tarios de Planeación Municipal, que en su gran mayoría no tienen el conocimiento, la experiencia o el interés en los asuntos relacionados con el patrimonio cultural. Se debe entonces esperar la transferencia de recursos de la Nación o la inversión de las instituciones del orden nacional.

En estas condiciones es fácil suponer que las oportunidades para su conservación y disfrute social son muy distintas; en el primer caso se puede entender el centro histórico como un “plus”, un atractivo adicional y un valor agregado de una gran ciudad, donde existe una parte que tiene otra escala, otras dinámicas, otro perfil, otras características espaciales que son aprovechadas, como en casi todas partes del mundo, por un grupo selecto de la sociedad sensible a sus valores, aprovechada por comerciantes de todo tipo y promocionada y explotada turísticamente por iniciativas públicas o privadas. Es así mismo posible ofrecer una serie de incentivos económicos a los residentes que tienden a garantizar su conservación y protección. En el segundo caso, cuando los límites corresponden, el sector urbano de interés cultural es el área urbana misma; es habitada y vivida de una manera diferente y cotidiana como un todo y no como una parte. Adicionalmente en el primer caso, dentro del Centro Histórico se encuentran las sedes de muchas y muy importantes instituciones del orden nacional, departamental y municipal, tales como la Presidencia de la República, varios ministerios, la Cancillería, la Alcaldía Mayor, muchos museos y universidades, etc., que garantizan con su presencia unas dinámicas sorprendentes y una afluencia de público impactante: mientras en el centro histórico de Bogotá se cuenta con una población residente de 35.000 habitantes, la población flotante que el mismo recibe, se estima en 450.000 personas por día, que transitan, gastan dinero, comen, se transportan y utilizan diversos servicios. Estas mismas insti-



tuciones, por lo general, cuentan con presupuestos propios para el mantenimiento, conservación e incluso restauración de sus propios inmuebles, que en muchos casos son también bienes de interés cultural. Los pequeños municipios, por su parte, destinan el grueso de su presupuesto a cubrir necesidades básicas insatisfechas tanto de la población rural como de la urbana, tales como servicios públicos, educación y salud, dejando de lado las posibles intervenciones en el patrimonio cultural inmueble o en políticas de promoción turística.

Para dimensionar un poco la magnitud de estos contrastes, sería como comparar los tamaños, problemas y dinámicas del centro histórico de la Ciudad de México y de Tlacotalpan.

Calle de Santa Fe
de Antioquia,
Colombia.

DIFICULTADES

Las reglamentaciones de los Centros Históricos, casi todas las que existen, que no cubren la totalidad de los conjuntos urbanos protegidos, fueron hechas por el extinto Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; todas se reducen a una definición de un límite y a un análisis tipológico y morfológico, elaborado casi siempre en Bogotá por contratistas bogotanos, ajenos a las dinámicas, intereses y necesidades de los mismos municipios. Ha sucedido varias veces que una reglamentación



Santa Cruz
de Mompóx,
Colombia.

contratada y aprobada por el Consejo de Monumentos Nacionales no es aprobada por el correspondiente Concejo Municipal y por lo tanto no se puede implementar y hacer cumplir.

Adicionalmente, las reglamentaciones y los planes de manejo, cuando existen, se han limitado exclusivamente a la parte física, tipológica y morfológica como se ha señalado, dejando de lado la parte ambiental,

paisajística, social, de infraestructuras y sus correspondientes tejidos sociales y patrimonios intangibles. Existe un único ejemplo, desarrollado por la Corporación La Candelaria, hoy a mi cargo, en el que se realizó un amplio análisis y diagnóstico del Centro Histórico de Bogotá, que contó con una representativa y nutrida participación de la comunidad, de expertos consultores y de organismos públicos y privados. Este estudio denominado “Reencuétrate: Un compromiso por La Candelaria”, fue validado e incorporado dentro del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad, aprobado mediante el Decreto 619 de 2000, con una vigencia de diez años.

Es justo señalar la importancia de la labor desarrollada en su momento por el extinto Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA, y continuada por el Ministerio de Cultura para reglamentar los centros históricos colombianos; este significativo esfuerzo, con todas sus virtudes y defectos, ha permitido conservar lo que se conserva y frenar, en alguna medida, la destrucción de lo que aun queda en pie.

La estructura organizacional del Ministerio de Cultura es pequeña frente a sus obligaciones y completamente centralizada en Bogotá. No existen, como por ejemplo en México y Perú, filiales o centros regionales de los entes encargados de la cultura y el patrimonio, INAH o INC respectivamente. Por lo tanto prácticamente todas las decisiones importantes se toman en la capital, lo cual genera costos, demoras, incertidumbre y rechazo por parte de los interesados en intervenir el patrimonio en el resto del país; esto, inevitablemente conduce al incremento de intervenciones ilegales, que difícilmente pueden ser controladas por el Ministerio de Cultura y hasta la fecha no conozco un solo caso que haya sido sancionado.

El presupuesto del Ministerio de Cultura es escaso y absolutamente insuficiente

para atender la infinita cantidad de frentes y a pesar de que al tema de la conservación del patrimonio cultural inmueble se le asigna un porcentaje importante de los recursos, estos son insignificantes respecto al estado de conservación de los edificios o sectores urbanos de interés cultural.

¿QUÉ SE HACE HOY EN COLOMBIA?²

La Constitución Política colombiana de 1991, como norma de normas, precisa que "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana³" y además reconoce que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación⁴". Bajo este mandato constitucional que propende por llevar a cabo acciones de conservación efectivas, y a la luz de las disposiciones específicas planteadas en la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, el Ministerio de Cultura ha desarrollado un esquema de protección para los Bienes de Interés Cultural, BIC, que responde de una manera integral a sus necesidades de sostenibilidad. Esta propuesta incluye a los diferentes bienes declarados, como son: elementos arqueológicos, muebles, paisajes culturales, arquitectura, esculturas en espacio público, accidentes geográficos, entre otros, con especial énfasis en los sectores urbanos de interés, por tener un alto impacto en la configuración e identidad de los centros urbanos y por concentrar en sus perímetros bienes que individualmente cuentan con valores patrimoniales reconocidos

² La información aquí contenida, referida al Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos, PNRCH, fue suministrada por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura e incorporada al presente texto.

³ Constitución Política de Colombia, Título I De los principios fundamentales, Artículo 7°.

⁴ *Op. Cit.* Artículo 8°.

a través de diferentes tipos de declaratorias.

El estado actual del patrimonio inmueble, caracterizado por la disminución de la calidad de vida en los sectores históricos o fundacionales de las ciudades colombianas, la falta de reconocimiento de su valor patrimonial, los altos costos para su conservación y la dificultad del Estado para intervenir en su preservación, unidos a problemas de déficit y altos costos de la vivienda, plantean un escenario al interior de los sectores históricos que exige una postura del Gobierno Nacional, dirigida a afrontar su problemática. Revertir la tendencia característica del crecimiento de algunas ciudades colombianas, basada en la conformación de otras centralidades y generando el desplazamiento de actividades urbanas de primer orden, es una acción prioritaria para las zonas de manera que se conserven los valores históricos, estéticos, arquitectónicos y urbanos que alberga.

En Colombia, la legislación sobre desarrollo urbano y vivienda se ha concentrado en el ordenamiento del crecimiento de las ciudades y en la solución a las necesidades de vivienda de la población, sin embargo, la corta experiencia en la aplicación de la Ley de Ordenamiento Territorial encaminada al desarrollo municipal en los ámbitos urbano y rural, ha mostrado la necesidad de desarrollar esquemas para recalificar la oferta de los sectores consolidados, dentro de los cuales los sectores urbanos declarados Bienes de Interés Cultural de carácter Nacional juegan un papel muy importante. Para estos sitios, se requiere establecer un conjunto de instrumentos de gestión, dirigido a mejorar y rehabilitar la vivienda, los equipamientos y los espacios urbanos con valores ambientales, arquitectónicos, históricos, artísticos, culturales y sociales, de tal forma que la presencia de valores de interés cultural sean los ejes articuladores de la conformación de la ciudad, aprovechando su

potencial como generador de identidad y desarrollo social y económico.

Para una efectiva gestión sobre los Centros Históricos, se hace necesaria la armonización entre los diferentes instrumentos previstos en las leyes de ordenamiento y de cultura, para facilitar su recuperación, especialmente dirigidos hacia la implementación de proyectos de vivienda y hacia la coordinación, complementación y subsidiariedad entre competencias institucionales y legislativas del orden nacional y municipal.

PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS, PNRCH.

El Ministerio de Cultura a, través de la Dirección de Patrimonio, viene adelantando el Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos. PNRCH, como respuesta a la necesidad de recuperar, conservar y actualizar las funciones de los centros históricos de las ciudades con una visión de futuro, donde los cascos urbanos fundacionales se transformen en áreas verdaderamente activas de la ciudad, donde se promueva el desarrollo de una manera sostenible desde la preservación de las estructuras existentes, complementándolas con nuevas acciones al interior de sus territorios.

En cumplimiento del mandato constitucional, este proceso comprende todas las capas representativas del Estado e involucra directamente a todas las personas en la conservación y promoción de nuestro patrimonio cultural. El PNRCH busca un mejoramiento en la calidad del espacio público, la recuperación digna del uso de vivienda para sus habitantes, y propiciar además un progreso social y económico articulado con el turismo cultural en beneficio de los habitantes. Para lograr este objetivo y en línea con la política general de descentralización, las acciones propuestas por el PNRCH requie-

ren del compromiso y el trabajo coordinado de la Nación, los departamentos y los municipios, durante el proceso de formulación de los Planes Especiales de Protección en estos sectores.

Conscientes de la necesidad de incluir el patrimonio cultural como factor de desarrollo que reúna todos los sectores, y a su vez crear una estructura multidisciplinar que pueda abordar los diferentes aspectos de los Centros Históricos, se han vinculado otras entidades del orden nacional como el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el Departamento Nacional de Planeación y la Financiera de Desarrollo Territorial, S.A., FINDETER, (Ente que asesora, administra recursos y financia proyectos de inversión en el marco de la política pública) para lograr completar un ejercicio sólido alrededor de la gestión en los centros. Cada una de estas entidades viene desarrollando diferentes planes y programas dentro de sus áreas específicas, en ciudades con centros históricos declarados y esto genera la necesidad de articular los esfuerzos individuales de estas entidades, para que las actuaciones confluyan en una estructura de planeación general.

Este trabajo se realiza alrededor de los siguientes temas: manejo del espacio público, movilidad, señalización turística, programas de enlucimiento de fachadas, sistemas integrados de transporte masivo, planes viales, apoyo a la formulación o revisión de Planes de Ordenamiento Territorial y Planes Parciales, políticas de construcción de vivienda, implementación de laboratorios de gestión, apoyo a microempresas, entre otros. De acuerdo con las condiciones específicas de cada sector histórico y según los compromisos de cada una de las entidades, se implementan los planes y programas pertinentes.

OBJETIVOS DEL PNRCH

Objetivo General

Desarrollar las políticas, estrategias, acciones e instrumentos necesarios que conduzcan a la identificación, recuperación, conservación y protección de los 45 centros históricos de las ciudades y poblaciones colombianas, declarados Bienes de Interés Cultural de carácter Nacional, como las áreas que concentran el mayor número de inmuebles de interés patrimonial; de manera sostenible y activa, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo al desarrollo urbano y a la salud fiscal de los distritos y municipios, garantizando la transmisión a futuro de los centros fundacionales e históricos como memoria activa del patrimonio cultural urbano del país.

Objetivos específicos

Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

Desarrollar los instrumentos y metodologías encaminadas a la construcción del PEP con la participación de la comunidad representada por los gremios asociaciones, públicas y privadas, al igual que participantes de la sociedad civil.

Fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos.

Desarrollar y armonizar la legislación acorde con las necesidades actuales, con el fin de llevar a cabo la recuperación de los centros históricos de la Nación, como símbolo e imagen fundamental de la identidad de las ciudades colombianas.

Definir la estructura institucional de apoyo al PNRCH, en las cuales se defina la jerarquía a nivel nacional, regional y local, la que a su vez propicie la descentralización administrativa, de coordinación y operación para la identificación, planificación y gestión de los centros históricos.

Definir la estructura económica y financiera que dé soporte a la inversión para la recuperación de los centros históricos, teniendo en cuenta el desarrollo de proyectos específicos en sectores como vivienda, turismo y espacio público, entre otros.

Promover la formulación y seguimiento de los Planes Especiales de Protección y

Tunja,
Colombia.



recuperación de los centros históricos con la formulación de los programas y proyectos integrales que recuperen las funciones urbanas y la calidad de vida desde la preservación del patrimonio cultural existente.

Desarrollar una metodología que defina la estructura operativa para la formulación de los Planes Especiales de Protección, PEP.

Atender las necesidades del patrimonio cultural ubicado en zonas de riesgo de desastres naturales.

RECOMENDACIONES.

1. Educación, educación y más educación

Para el caso colombiano, es necesario reconocer el fracaso histórico que ha significado el manejo de los centros históricos; hoy en día, el conjunto de nuestros centros históricos con interés cultural real es muy reducido y, como he dicho en otras oportunidades, se ha conservado más por razones de aislamiento y pobreza que por acciones concretas tendientes a su valoración y conservación. Aun hoy es posible constatar día a día la destrucción sistematizada e indolente de importantísimos conjuntos e inmuebles de especial valor, con la complicidad o autorización de las correspondientes autoridades municipales, y sin que el Ministerio de Cultura tome acciones claras en el asunto: Es así como hemos visto desaparecer los centros históricos de Cartago, Rio Negro o Tunja, siendo este último caso especialmente invaluable, pues según la opinión del reconocido arquitecto argentino Ramón Gutiérrez es uno de los pocos sitios de toda América, junto con la Ciudad de Puebla en éste país, donde aun se conserva la arquitectura doméstica del siglo XVI.

Es tal la distancia entre el Ministerio de Cultura y los demás entes burocráticos del orden nacional y los municipios, que alguna vez he sido protagonista de una conver-

sación con un alcalde que desconocía que su respectiva cabecera municipal estaba declarada como Monumento Nacional. Es necesario, en mi opinión, generar toda una política de educación e información sobre el patrimonio cultural, en todos sus ámbitos, de amplia cobertura, que propenda por apropiación del mismo por parte la ciudadanía.

Hasta el momento el manejo de los temas relacionados con el patrimonio, la cultura y la identidad, sigue estando en manos de una elite “cultura” de expertos con conocimientos crípticos y cerrados. El Ministerio de Educación Nacional debe incluir dentro de los contenidos de los programas educativos, algo que bien puede llamarse la cátedra de patrimonio. En el ámbito universitario, y citando el caso de las Facultades de Arquitectura que es el que más conozco, no deja de resultar paradójico y sorprendente que muchos estudiantes jamás tengan ningún tipo de información relacionada con la historia de la arquitectura y el urbanismo en Iberoamérica, pero en cambio se les dé todo tipo de información sobre el gótico, el renacimiento, la arquitectura moderna, etc.

Todo aquello que se haga a favor de la educación general y específica debe contribuir a la apropiación, valoración, respeto y defensa del patrimonio cultural.

2. Normas y reglamentaciones que permitan existir

Las normas y reglamentaciones deben ir más allá de lo exclusivamente morfológico y tipológico, pues está ampliamente comprobado el fracaso de las mismas. La normatividad debe corresponder con las situaciones reales, los cambios habitacionales de los tiempos que vivimos, las innovaciones tecnológicas y los cambios de costumbres relacionados con el concepto moderno de confort. No podemos seguir condenando a que otros “padezcan” las incomodida-

Es necesario encontrar ese difícil punto medio en que se dé un respeto por el pasado



des propias de una vivienda de algún siglo pasado, por el solo hecho de que a algunos nos parece que es un testimonio material digno de conservarse para la posteridad.

Es necesario encontrar ese difícil punto medio en que se dé un respeto por el pasado y por ciertos invariantes tectónicos, y unas condiciones adecuadas de habitabilidad que correspondan con una calidad de vida como la que tenemos los que habitamos espacios nuevos.

La rigidez de la normativa lo único que esta generando es un creciente número de intervenciones que se hacen al margen de la misma, tremendamente nocivas y muchas veces irreversibles.

La arquitectura y los conjuntos urbanos que han llegado desde el pasado hasta nosotros son un ejemplo evidente y contundente de cómo las estructuras físicas han podido adaptarse al cambio, a los nuevos usos, a los adelantos tecnológicos y a las nuevas necesidades y requerimientos sociales y culturales. Lo que no pudo transformarse y adaptarse, se consideró obsoleto y generalmente se abandonó o se sustituyó.

No debemos congelar el patrimonio, material o inmaterial, pues lo estamos condenando a su terrible degradación, a la más ordinaria prostitución turística como una bella imagen de tarjeta postal o una hermosa y romántica escenografía de telenovela de época.

3. Residentes más que visitantes

Es necesario e impostergable defender, proteger e incentivar el uso residencial de los centros históricos. El desplazamiento y abandono de las estructuras arquitectónicas por parte de los residentes y su sustitución por otro tipo de usos ha generado situaciones alarmantes, como la que se da actualmente en el sector amurallado de Cartagena de Indias. Elegantes establecimientos de marcas renombradas, restaurantes y hoteles exclusivos y excluyentes cuyas tarifas son inalcanzables para la inmensa mayoría de los colombianos, segundas residencias que usan a lo sumo una semana al año van contribuyendo a una imagen distorsionada y “embalsamada” de

Es importante entender el centro histórico con sus habitantes que son los que lo hacen real

un centro histórico que a muchos nos tocó conocer completamente vivo y habitado.

Debe ser un objetivo de las autoridades municipales dotar de los elementos necesarios para garantizar las condiciones de habitabilidad de los sectores urbanos con valor patrimonial: adecuadas redes de servicios públicos, correcta dotación de servicios tales como guarderías, mercados, lugares de entretenimiento y sana diversión, aparcamientos, seguridad, limpieza y recolección de basuras, transporte público y demás, que hagan de estos sectores lugares competitivos dentro de la ciudad.

4. El Centro Histórico es otra cosa

Creo en las bondades de contar con una dependencia, del orden municipal, que sea la encargada del manejo integral de los conjuntos de interés cultural; oficinas técnicas que cuenten con el personal suficiente y capacitado para liderar y defender estas frágiles estructuras de las dinámicas devoradoras del resto de la ciudad. Estas dependencias deben contar con presupuesto de funcionamiento e inversión propio y con herramientas normativas y de gestión que les permitan una acción real y un beneficio para los usuarios y residentes.

5. El patrimonio de los centros históricos es mucho más que casas, calles y plazas

Usualmente las políticas de valoración y protección de los centros históricos esta limitada al patrimonio cultural inmueble; cada día se hace más imperioso empezar a proteger las dinámicas sociales, los usos y apropiaciones individuales y colectivas del espacio público, las tradiciones tangibles e intangibles. Es importante entender el centro histórico con sus habitantes que son los que lo hacen real y los que verdaderamente garantizan su permanencia en el tiempo y su vigencia.

Es fundamental garantizar la habitabilidad del patrimonio y la permanencia de los residentes dentro de las dinámicas económicas de oferta y demanda. Esto, por supuesto, requiere de acciones conjuntas y de planes especiales emprendidos desde los sectores públicos y privados.

6. Peatones más que conductores

En este momento, son muchas las ciudades que han tomado medidas restrictivas respecto al acceso vehicular de sus centros, tratando de dar prioridad al transporte público y al uso peatonal; desincentivar el uso vehicular en las centralidades urbanas es una constante en las políticas públicas de manejo de los centros históricos que ha tenido importantes repercusiones positivas y un alto impacto dentro de los procesos de recuperación y puesta en valor de los mismos. Resulta ser una constante regional, el cruce del centro histórico por toda suerte de líneas de servicio público, sin que éste sea su destino; en ese sentido, es necesario emprender estudios rigurosos de origen y destino, que permitan desviar aquellas rutas que no tengan necesidad de entrar y cruzar las centralidades históricas.

Los conocidos sistemas de pago por el uso temporal del espacio público en los centros históricos, bien sea por medio de peajes, parquímetros u otros sistemas personalizados (Que adicionalmente generan puestos de trabajo), son medidas cada vez más frecuentes y exitosas.

También, la reducción de las calzadas vehiculares y la ampliación de andes o banquetas, generan una mejoría sustantiva en el paisaje urbano y en la percepción que tanto el conductor como el peatón tienen de un espacio urbano diferente dentro de la ciudad, como es el centro histórico; así mismo, se pueden realizar cierres temporales o definitivos de algunas vías de los centros históricos, con consecuencias positivas inusitadas.

Para poder realizar éstos últimos, es necesario contar con estudios de flujo vehicular adecuados que permitan rediseñar los circuitos de circulación adecuados y los correspondientes sentidos viales.

Es importante señalar que para todo ello, es necesario dotar a la ciudad de un sistema de estacionamientos públicos adecuado, situado en la periferia cercana del centro histórico; así mismo, y como ya lo he señalado, de un sistema eficiente y eficaz de transporte público, que para el caso del centro histórico puede ser ligero y diferenciado del resto de la ciudad.

En todos los casos, se debe garantizar la accesibilidad de los residentes hasta zonas o áreas próximas a su lugar de residencia; así mismo, es necesario prever el acceso a todo el centro histórico para casos regulares tales como cargue y descargue de mercancías, recolección de basuras, etcétera, y excepcionales tales como el acceso de vehículos especiales en casos de emergencia

(Bomberos, ambulancias, policía, autoridades etc.).

Todas estas medidas, ya usadas y probadas en muchos contextos históricos, por supuesto que se pueden, y deben, tomar. En un principio, habrá toda suerte de protestas por parte de los propietarios y usuarios del centro histórico, en su sentido más amplio; seguramente los trasportadores, comerciantes y residentes se opondrán tenazmente a perder algunos de sus privilegios, lo cual, sin lugar a dudas, genera un ALTO COSTO POLÍTICO. Sin embargo, mediante procesos claros de convocatoria e información; con proyectos bien soportados en estudios técnicos rigurosos; con obras bien ejecutadas y duraderas; y con una decisión política clara férrea por parte de las autoridades locales, puedo asegurar un éxito rotundo y, lo más importante, una alta satisfacción ciudadana al final del proceso que, incluso, redunda en beneficios económicos y sociales para el centro. •



Villa de Leyva,
Colombia.